



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, JUAN ANTONIO DELGADO RAMOS, diputado del GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERACIONAL UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA, plantea al Gobierno la siguiente:

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que el personal es el principal valor de las Fuerzas Armadas, la Ley Orgánica 9/2011, de Derechos y Deberes de las Fuerzas Armadas, señala en su artículo 22 sobre disponibilidad, horarios, permisos y licencias lo siguiente:

“1. Los militares estarán en disponibilidad permanente para el servicio. Las exigencias de esa disponibilidad se adaptarán a las características propias del destino y a las circunstancias de la situación.

2. La jornada de trabajo de los militares será, con carácter general, la del personal al servicio de la Administración General del Estado. El régimen de horario se adaptará a las necesidades operativas y a las derivadas del funcionamiento de las unidades y de la prestación de guardias y servicios, tomando en consideración la disponibilidad permanente a la que se hace referencia en el apartado anterior, así como las normas y criterios relativos a la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a los que se refiere la Ley de la carrera militar.

3. Los militares tienen derecho a disfrutar los permisos, vacaciones y licencias establecidos con carácter general para el personal al servicio de la Administración General del Estado, con las necesarias adaptaciones a la organización y funciones específicas de las Fuerzas Armadas que se determinen por orden del Ministro de Defensa.

Las necesidades del servicio prevalecerán sobre las fechas y duración de los permisos, vacaciones y licencias, si bien las limitaciones que se produzcan deberán ser motivadas.

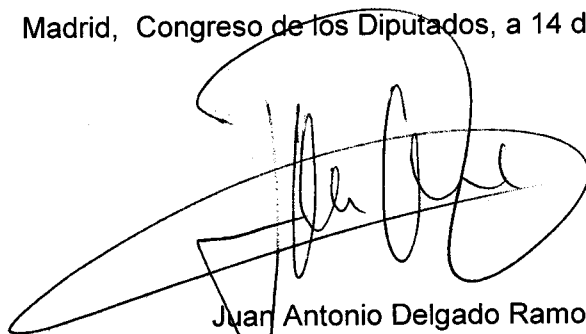
4. La aplicación del criterio de necesidades del servicio se hará siempre de forma justificada, motivada e individualizada.”

Por ello, este diputado plantea las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es el cómputo total de horas diarias que se realizan por el personal de las Fuerzas Armadas con ocasión de servicios de seguridad o de orden, con una duración de 24 horas o superior, y de forma presencial? Los datos se solicitan desglosados por escalas y ejércitos.
2. ¿Cuál es el cómputo total de horas diarias que se realizan por el personal de las Fuerzas Armadas con ocasión de servicios de orden de una duración de 24 horas o superior, y de forma localizada —sin estar presente en la Unidad? Los datos se solicitan desglosados por escalas y ejércitos.
3. ¿Cuál es el cómputo total de horas diarias que se realizan por el personal de las Fuerzas Armadas con ocasión de guardias de los servicios de una duración de 24 horas o superior, de forma presencial? Los datos se solicitan desglosados por escalas y ejércitos.
4. ¿Cuál es el cómputo total de horas diarias que se realizan por el personal de las Fuerzas Armadas con ocasión de guardias de los servicios de una duración de 24 horas o superior, de forma localizada —sin estar presente en la Unidad? Los datos se solicitan desglosados por escalas y ejércitos.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 14 de junio de 2018



Juan Antonio Delgado Ramos

Portavoz de la Comisión de Defensa
Diputado del GP UP-EC-EM